



Dirección de  
Obras  
Municipales

**EXENTO**

0001673

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 19 MAYO 2017

**VISTOS:**

- 1.- El Oficio DOM. N° 082 de fecha 18 de Mayo de 2017, enviado por la Dirección de Obras al Sr. Alcalde, informando sobre la inspección en terreno realizada al sector Las Brisas de Loncura, Rol de Avalúo N° 493-100 y Rol de Avalúo N° 494-100, comuna de Quintero.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 148 N° 1 y N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que en el ejercicio de las atribuciones y facultades que la I. Municipalidad tiene otorgadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las funciones privativas sobre el aseo y ornato de la comuna y aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicta el ministerio respectivo.

**DECRETO:**

- 1.- **PROCÉDASE**, por parte de la Corporación de Comunidades Veraniegas Las Brisas de Loncura a la demolición total de las edificaciones en ejecución emplazadas en el predio Rol de Avalúo N° 493-100 y Rol de Avalúo N° 494-100 localidad de Loncura comuna de Quintero, sin permisos de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- **DISPÓNGASE** un plazo de 10 días corridos para ejecutar los trabajos de demolición decretados y que una vez ejecutada la demolición, se deberán retirar todos los escombros del lugar.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado, supervisando las



Dirección de  
Obras  
Municipales

MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

obras de demolición dispuestas, debiendo constituirse personal de su dependencia para tal efecto.

4.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, a quienes se encuentren ocupando las edificaciones en comento cuya demolición se ordena, a través de un Inspector Municipal, debiendo éste realizar un Acta de Notificación.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



RUBÉN GUTIERREZ CABRERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Obras.
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)
- 6.- Aseo y Ornato- Servicios Generales.
- 7.- Destinatarios.

-----  
MCP/YGS/LAO/LABF/mda.



DECRETO ALCALDICIO N° 0001673

QUINTERO, 19 MAYO 2017

**VISTOS:**

- 1.- El Oficio DOM. N° 082 de fecha 18 de Mayo de 2017, enviado por la Dirección de Obras al Sr. Alcalde, informando sobre la inspección en terreno realizada al sector Las Brisas de Loncura, Rol de Avalúo N° 493-100 y Rol de Avalúo N° 494-100 , comuna de Quintero.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 148 N° 1 y N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que en el ejercicio de las atribuciones y facultades que la I. Municipalidad tiene otorgadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las funciones privativas sobre el aseo y ornato de la comuna y aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicta el ministerio respectivo.

**DECRETO:**

1.- **PROCÉDASE**, por parte de la Corporación de Comunidades Veraniegas Las Brisas de Loncura a la demolición total de las edificaciones en ejecución emplazadas en el predio Rol de Avalúo N° 493-100 y Rol de Avalúo N° 494-100 localidad de Loncura comuna de Quintero, sin permisos de la Dirección de Obras Municipales.

2.- **DISPÓNGASE** un plazo de 10 días corridos para ejecutar los trabajos de demolición decretados y que una vez ejecutada la demolición, se deberán retirar todos los escombros del lugar.

3.- **ESTABLÉCESE** que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado, supervisando las



Dirección de  
Obras  
Municipales

I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

obras de demolición dispuestas, debiendo constituirse personal de su dependencia para tal efecto.

4.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, a quienes se encuentren ocupando las edificaciones en comento cuya demolición se ordena, a través de un Inspector Municipal, debiendo éste realizar un Acta de Notificación.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



RUBEN GUTIERREZ CABRERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Obras.
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)
- 6.- Aseo y Ornato- Servicios Generales.
- 7.- Destinatarios.

-----  
MCP/YGS/LAO/LABF/mda.